



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 28 de Abril de 2020.

Tomo I

Número: 95 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/243.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, APROBAR QUE DURANTE EL PERIODO QUE PERMANEZCA LA CONTINGENCIA DE SALUD DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS DENOMINADO CORONAVIRUS COVID-19, LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE CELEBREN DE MANERA VIRTUAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

**COPIA CERTIFICADA
PARTE CONDUCENTE**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 27-ABRIL-2020

Acuerdo 18-21/243

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, APROBAR QUE DURANTE EL PERÍODO QUE PERMANEZCA LA CONTINGENCIA DE SALUD DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS DENOMINADO CORONAVIRUS COVID-19, LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE CELEBREN DE MANERA VIRTUAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, II, VII y IX, 6º fracción I, 7º, 73, 74, 96, 101 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que no obstante que, de conformidad con el marco jurídico referenciado, las sesiones del Honorable Ayuntamiento deben celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, siendo en la especie el Salón de Sesiones, 20 de Abril del Palacio Municipal de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, en ejercicio de la autonomía municipal, el Ayuntamiento tiene la facultad de resolver las cuestiones relativas a la discusión y votación de los acuerdos y resoluciones no previstas en los reglamentos que rigen su actuar como órgano colegiado de gobierno;

Que como es del conocimiento general, la pandemia derivada de la propagación del coronavirus COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública el 30 de enero de 2020, la cual se ha extendido por todo el mundo afectando a un gran número de personas;

Que en fecha 28 de febrero de 2020; la Secretaría de Salud Federal (SSA) confirmó el primer caso positivo de coronavirus COVID-19 en México, posteriormente, el pasado viernes 13 de marzo; se dio a conocer el primer caso de COVID-19 en Quintana Roo; específicamente en el Municipio de Benito Juárez;

Que derivado de lo anterior, a fin de contrarrestar la propagación del virus se han implementado diversas medidas preventivas de acuerdo a las fases de la pandemia decretadas por las autoridades sanitarias competentes, siendo el distanciamiento social una de las más importantes y constantes dentro de los programas establecidos para dichos efectos;

Que el pasado martes 21 de abril, el Gobierno Federal anunció el inicio de la Fase 3 de la pandemia de COVID-19 en México, acuerdo que fue avalado por el Consejo de Salubridad General, la máxima autoridad en el sistema de salud del país, por lo que resulta de suma importancia intensificar algunas medidas sanitarias, siendo eje central de la estrategia a seguir durante esta fase que se caracterizará por un incremento rápido en el número de contagios y hospitalizaciones, el mantener las medidas de distanciamiento social;

Que en consecuencia y a fin de acatar los lineamientos y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias, con el propósito de proteger y salvaguardar la salud y la integridad física de las personas, sin afectar el desempeño de las funciones del gobierno municipal, resulta imperante establecer medios alternos de comunicación para la realización de las sesiones del Ayuntamiento, en virtud de ser éstas el instrumento formal para la toma de decisiones de dicho órgano colegiado, tal como son las denominadas videoconferencias;

Que la videoconferencia es la compresión digital de los flujos de audio y vídeo en tiempo real, cuya implementación brinda importantes beneficios, como el trabajo colaborativo entre personas geográficamente distantes y una mayor integración

entre algunos grupos de trabajo o estudio, al permitir mantener reuniones entre grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí, el intercambio de información gráfica, de imágenes, la transferencia de archivos, de video, de voz, entre otros, de manera eficiente, eficaz, fiable, con alta calidad de sonido, video y transferencia de datos;

Que dada la difícil situación a la que nos enfrentamos, es dable concluir que la videoconferencia nos ofrece una solución accesible a la necesidad de comunicación sin perjuicio de respetar el distanciamiento social que nos permita priorizar el cuidado de la salud, motivo por el cual, se considera pertinente someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aprobar que durante el periodo que permanezca la contingencia de salud derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19, celebre sus sesiones de manera virtual por medio de video conferencia, en las plataformas digitales para las cuales sean convocados por la Presidente Municipal por conducto del Secretario General del Ayuntamiento;

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, los siguientes:

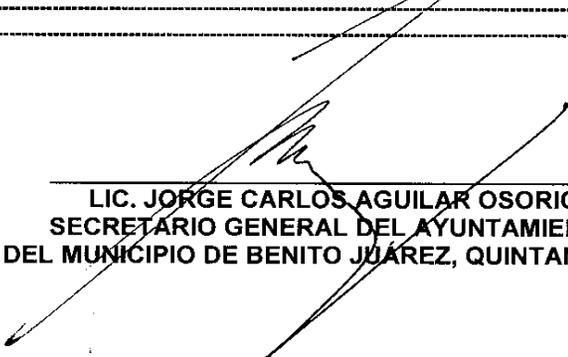
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba que durante el periodo que permanezca la contingencia de salud derivada de la pandemia del virus denominado Coronavirus COVID-19, las Sesiones del Honorable Ayuntamiento, se celebren de manera virtual por medio de videoconferencia, en las plataformas digitales a las que sean convocados por la Presidente Municipal por conducto del Secretario General del Ayuntamiento;

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que las convocatorias, materiales y demás documentos relativos a las Sesiones del Ayuntamiento y reuniones de trabajo que al efecto se celebren en términos del presente acuerdo, sean remitidos a los integrantes del Ayuntamiento, de manera digital por medio del correo electrónico que hayan designado como su correo oficial.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

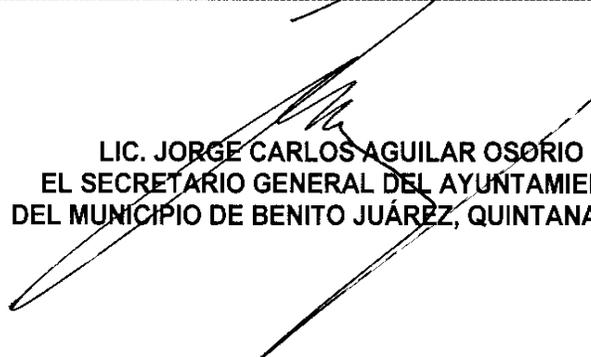
LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **3 (TRES)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCTENTE AL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020.**-----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE.**-----


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.